



Resolución Jefatural

N° 222-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 29 de noviembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 474-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 27 de noviembre del 2024, emitido por el Especialista en Adquisiciones; el Memorandum N° 527-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 28 de noviembre del 2024, elaborado por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 100-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 29 de noviembre del 2024, expedido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE, con el objeto de financiar parcialmente, el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, en el numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 del Anexo 1 del Manual de Operaciones, se establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, además, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024, N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, N° 049-2024-MINAM-VMGA-GICA y N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA, ambas del 21 de febrero del 2024, N° 054-2024-MINAM-VMGA-GICA del 01 de marzo del 2024, N° 057-2024-MINAM-VMGA-GICA del 08 de marzo del 2024, N° 059-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de marzo del 2024, N° 062-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de marzo del 2024, N° 067-2024-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2024, N° 071-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de abril del 2024, N° 081-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de abril del 2024, N° 085-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de mayo del 2024, N° 091-2024-MINAM-VMGA-GICA del 10 de mayo del 2024, N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA



del 16 de mayo del 2024, N° 104-2024-MINAM-VMGA-GICA del 06 de junio del 2024, N° 106-2024-MINAM-VMGA-GICA del 17 de junio del 2024, N° 108-2024-MINAM-VMGA-GICA del 28 de junio del 2024, N° 111-2024-MINAM-VMGA-GICA del 17 de julio del 2024, N° 115-2024-MINAM-VMGA-GICA del 18 de julio del 2024, N° 116-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de julio del 2024, N° 121-2024-MINAM-VMGA-GICA del 24 de julio del 2024, N° 125-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de julio del 2024, N° 137-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de agosto del 2024, N° 139-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de Agosto del 2024, N° 140-2024-MINAM-VMGA-GICA del 20 de agosto del 2024, N° 163-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de setiembre del 2024, N° 165-2024-MINAM-VMGA-GICA del 11 de setiembre del 2024, N° 176-2024-MINAM-VMGA-GICA del 23 de setiembre del 2024, N° 177-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de setiembre del 2024, N° 181-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de octubre del 2024, N° 189-2024-MINAM-VMGA-GICA del 18 de octubre del 2024, N° 195-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de octubre del 2024, N° 196-2024-MINAM-VMGA-GICA del 28 de octubre del 2024, N° 200-2024-MINAM-VMGA-GICA del 05 de noviembre del 2024, N° 206-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de noviembre del 2024, N° 216-2024-MINAM-VMGA-GICA del 21 de noviembre del 2024, N° 217-2024-MINAM-VMGA-GICA del 22 de noviembre del 2024 y N° 220-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de noviembre del 2024 se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava, vigésimo novena, trigésima, trigésimo primera, trigésimo segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta, trigésimo quinta, trigésimo sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava y trigésimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respectivamente;

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 063-2024-UEP del 22 de noviembre del 2024, la Coordinadora Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE, solicitó la contratación de un consultor que preste servicios como monitor ambiental para la ejecución de la Obra *"Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chancharía, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica"*; siendo la contratación autorizada el 12 de noviembre del 2024 por el Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos Solicitud de Requerimiento N° 063-2024-UEP, el Especialista en Planificación y Presupuesto, con fecha 27 de noviembre del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001326 por S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles) para el año fiscal 2024, y, la Previsión Presupuestal N° PP-0051492-096 por S/ 59,500.00 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles) para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 474-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 27 de noviembre del 2024, el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de incluir el único (01) procedimiento de selección que se derivaría de la Solicitud de Requerimiento N° 063-2024-UEP; recomendando que, se apruebe la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, con Memorándum N° 527-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA de fecha 28 de noviembre del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 474-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;

Que, mediante Informe N° 100-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 29 de noviembre del 2024, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Viceministerial N° 009-2024-MINAM/VMGA y la Resolución Ministerial N° 203-2023- MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **cuadragésima** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





200537-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

B) AÑO: 2024

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

E) NUC : 20551322900

F) PLIEGO:

MINISTERIO DEL AMBIENTE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN GEPATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar la factura debe estar en blanco - Presione el ítem - 0																	Ver los documentos con el documento para generar el ítem - 0 para control de datos									
N.º	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTERECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita consultar a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			PUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	OPCIÓN DEL PAC POR LAS PUERTAS ABIERTAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
191	1 - Único	0 - Por la Entidad	2 - Por suscripción de Implicación	00 - Comenzar	00 - Comenzar	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONSULTORÍA INDIVIDUAL MONITOR AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DESPREGADA POR RESIDUOS SÓLIDOS PAMPA CHANCHERÍA, SECTOR PAMPA DE IGCCO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	01/01/2020/000245	36 - Servicio	01	1 - Solos	\$ 900,000.00	10	01	10	10	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	000	NINGUNA	TRATACIÓN DEFI OPIUNDA			

